

SPPS-

14

-2018

Ciudad de México, a **08 ENE 2018**

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E

Por instrucciones del Dr. Pablo A. Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) y con fundamento en el Artículo 51 párrafo cuarto, que a la letra dice "Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieren expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación. La comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación".

Por lo anterior, me permito solicitar a usted considerar la presente notificación para mantener vigente la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, *Para la vigilancia epidemiológica*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CCNNPCE



LILIANA REYES SANVICENTE

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS
11 ENE 2018
122
OFICIA LIA DE PARTES
RECIBIDO

C.c.p. Dr. Pablo A. Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del CCNNPCE.- Presente.
Dr. Cuatlahuac Ruíz Matus, Director General de Epidemiología.- Presente.